



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFILIOVE: SEM002791
NO TRÁMITE: 671.099

FECHA EXPEDICIÓN 01-diciembre-2021

DIRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
CACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
ONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
LE CRUCE 1: TEPATITLAN
LE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
O: VARIOS TOSTITOS, PAV, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES
ERFICIE: 2.50 FONDO 180 MTS.
D DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR

INTERIOR

ORTE MTS: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

S AMPARADOS: 27

ENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

MES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
RTES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
RCOLES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
VES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVACIONES:

43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE.

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS TEL.
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

El caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, mismo deberá ser estendido por el titular del permiso.

Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No se permite vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

El permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Si el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Señalará la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.

Pues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas producidas de alcoholizado y fermentada.

Movimiento y tránsito del público autorizado.

Alfombrar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como ruedas.

Alfombrar en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Alfombrar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fríjoles o comestibles similares.

Alfombrar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal.

Es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.